



# RESOLUCIÓN CS N° 324/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 26 DIC 2001

Expediente N° 10.467/89.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N° 1136/01, a través de la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES aprueba la implementación de la correlatividad interáreas de la Carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA (Plan de Estudios 1991), según detalle obrante en la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida adoptada redundará en mayores beneficios académicos para el avance de los alumnos de la carrera mencionada.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 151/01,

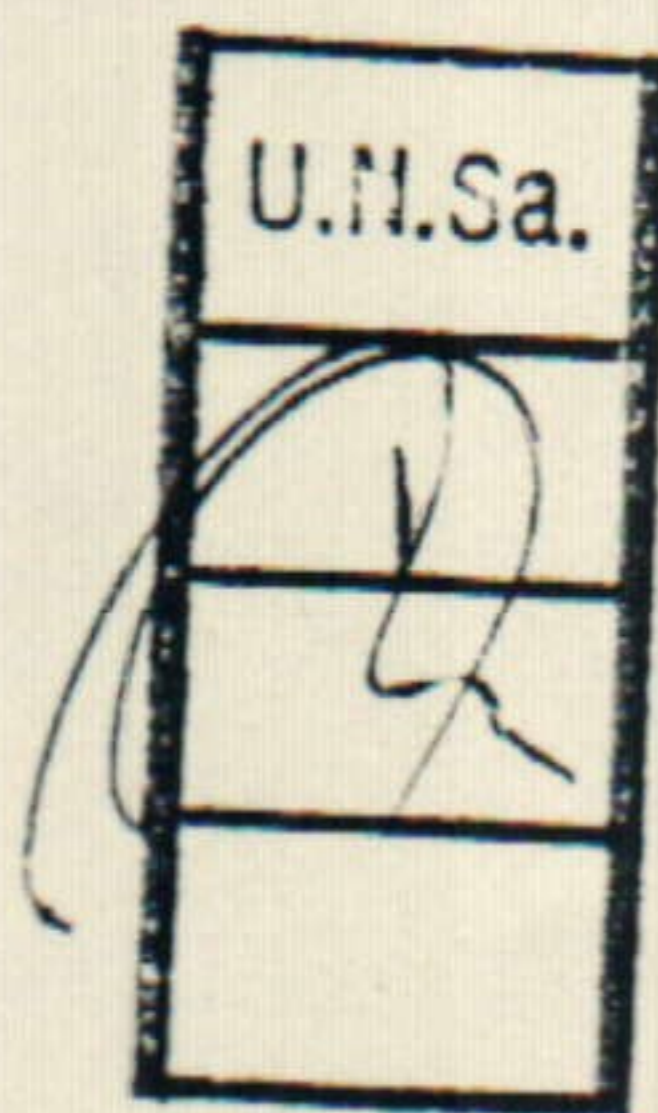
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su Octava Sesión Especial del 20 de diciembre de 2001)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1136/01 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de fecha 11/12/01, en el marco de lo establecido en los incisos 3 y 8 - Artículo 100 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR